Número 242.—Sábado 8 de Octubre de 1932

ARCHIVO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

JEFATURA DE MINAS

—:—

Núm. 4.425

TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 1932

Cuenta de la inversión dada a la recaudación del 5 por 100 sobre el importe de los depósitos de los registros mineros, que se publica en cumplimiento del artículo 140 del Reglamento general para el régimen de la minería.

INGRESOS

	Ptas.
Saldo anterior.	0'00
Ingresado en el trimestre . .	115'75
Total.	115'75

GASTOS

Gastado en el trimestre. . .	115'75
Saldo en 1.° de Octubre.	0'00

Córdoba 5 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Junta de Plaza y Guarnición de Sevilla

—:—

Núm. 4.463

Debiendo adquirirse por esta Junta los artículos de consumo que a continuación se relacionan, necesarios para el Parque de Intendencia de Sevilla y Depósitos dependientes del mismo, se hace público, por medio del presente anuncio, al objeto de que los que deseen suministrarlos con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el (Diario Oficial) del Ministerio de la Guerra número doscientos treinta del día veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, que se hallarán de manifiesto todos los días laborables de diez a trece en el citado Parque y Depósitos, puedan presentar sus ofertas en pliegos cerrados y escrito en el anverso del sobre «Proposición para optar al concurso de adquisición de.... .....» en el acto de la celebración del concurso, que tendrá lugar con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra de diez de Enero de mil novecientos treinta y uno, el día treinta y uno del corriente a las once horas en el local que ocupa el Regimiento Infantería número nueve, calle del Marqués de Tablantes ante el señor Coronel del mismo.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase octava, conforme al modelo que se inserta al pié y serán acompañadas de las muestras que se señalan en los pliegos de condiciones así como el resguardo del depósito constituido, cédula personal, último recibo o alta de la Contribución industrial, retiro obrero, certificado de productor nacional que establece el decreto de tres de Diciembre de mil novecientos veinte y seis y si es empresa, certificado que acredite no formar parte de la misma persona comprendida en los decretos de doce de Octubre de mil novecientos veinte y tres y veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.

Los artículos objeto de este concurso son:

SUBSISTENCIAS

PARA EL PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Harina de segunda, mil quintales métricos.

Cebada, dos mil ciento cuarenta quintales métricos.

Paja para pienso, cuatro mil treinta y cinco quintales métricos.

Leña rajada, veinte y cinco quintales métricos.

Leña de jara o retama, mil ochenta quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE CÓRDOBA

Harina de segunda, ciento sesenta y siete quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE ALGECIRAS

Harina de primera, treinta y siete quintales métricos.

Idem de segunda, ciento cuarenta y nueve quintales métricos.

Cebada, sesenta quintales métricos.

Paja para pienso, ciento setenta y seis quintales métricos.

Leña de jara o retama, doscientos veinte y cuatro quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE GRANADA

Harina de primera, treinta y dos quintales métricos.

Idem de segunda, quinientos quintales métricos.

Cebada, novecientos quintales métricos.

Paja para pienso, mil ochocientos quintales métricos.

Leña rajada, cuatrocientos quintales métricos.

Alfalfa, ciento ochenta quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE MÁLAGA

Harina de primera, cuarenta y tres quintales méricos.

Idem de segunda, doscientos veinte y un quintales métricos.

Cebada, setenta y cinco quintales métricos.

Paja para pienso, ciento setenta y cinco quintales métricos.

Leña de jara o retama, trescientos oehenta quintales métricos.

ACUARTELAMIENTO

PARA EL PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Leña rajada, trescientos ochenta quintales métricos.

Petróleo, cien litros.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE CÓRDOBA

Esparto, noventa y tres quintales métricos.

Petróleo, treinta litros.

Ministerio de Cultura 2024

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE ALGECIRAS

Carbón vegetal, ochenta y cinco quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE GRANADA

Carbón, vegetal setenta quintales métricos.

PARA LA PLAZA DE JEREZ DE LA FRONTERA

Raciones de pan, ocho mil.

PARA LA PLAZA DE RONDA

Raciones de pan, mil doscientas.

PARA LA PLAZA DE SAN ROQUE

Raciones de pan, treinta y seis mil.
Idem de cebada, trescientas sesenta.
Idem de paja, trescientas sesenta.

La ración de pan tendrá un peso de seiscientos treinta gramos, dividida en dos medias raciones de trescientas quince cada una. La de cebada es de cuatro kilos y de seis la de paja.

Las cantidades de raciones que se calculan para las plazas de Jerez, Ronda y San Roque, son aproximadas y los abastecedores deberán suministrar las que sean necesarias durante los meses de Noviembre y Diciembre próximos.

Por lo que a los demás artículos se refiere, las cantidades que se anuncian lo son a reserva de las que la Superioridad determine, cuyo extremo se hará público en anuncio adicional al de esta convocatoria.

Los licitadores podrán hacer constar en sus proposiciones la cantidad máxima de que dispondrían sobre la comprometida para atender al concurso.

Las entregas de los artículos tendrán lugar en los Establecimientos respectivos para que se anuncian y dentro del plazo de treinta días como máximo, a contar desde la fecha del en que el vendedor firme el convenio de compra.

Las proposiciones podrán hacerse para uno o varios artículos, pero con separación por plazas.

En las proposiciones de cebada se hará constar el peso por hectólitro. En las de harinas el ofertante hará la declaración de que se compromete a entregarlas reuniendo las mismas características que se señalan en los pliegos, haciendo constar además el tanto por ciento de humedad y el producido por quintal métrico o acompañando certificado de análisis.

Para tomar parte en este concurso los licitadores constituirán en la Caja General de Depósitos o sus sucursales fianza del cinco por ciento del importe de su oferta y en caso de adjudicación definitiva el depósito del diez por ciento a la presentación, de cuyo resguardo les será devuelto el de la garantía del cinco por ciento. Ambos depósitos se constituirán a disposición del señor Presidente de la Junta.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., domiciliado en.....con residencia en....., provincia de....., calle de....., número...., enterado del anuncio publicado en el .....para la adquisición de artículos con destino al....., de procedencia nacional y de los pliegos de condiciones que en aquel se alude, se compromete y obliga a facilitar con sujeción a los citados pliegos .....quintales métricos, litros o raciones.....a.....pesetas uno o una (todo en letras), acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de clase ....número...., expedida en....., recibo de la contribución industrial o alta, el de retiro obrero, resguardo de fianza, muestras, certificado de productos, (si es Empresa certificado sobre personal), declarando que los obreros que ocupa están sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general en la industria que ejerce, dando cumplimiento al decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, sobre límite para los períodos de liquidación de salarios.

Sevilla a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Comandante Secretario, Enrique Guixot. —V.º B.º: El Coronel Presidente, Solís.

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

—:—

Secretaría de Junta Administrativa de contrabando y defraudación

—:—

Núm. 4.448

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 27 de Octubre a las doce horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la subasta de una casa de nueva construcción situada en la calle Pí Margall número uno de la ciudad de Montilla, procedente de de decomiso por falta de contrabando.

La casa tiene un valor en venta de cuatro mil trescientas veinte pesetas con todos los gravámenes y tal como aparezca inscrita en el Registro de la Propiedad.

La subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará por pujas o la llana, siendo preciso para tomar parte en ella depositar el diez por ciento de su valor, cuyo tipo para esta primera es el de cuatro mil trescientas veinte pesetas.

Segunda. No se admitirá oferta que no cubra la tasación.

Tercera. Será de cuenta de los licitadores a los que se adjudique la subasta todos los gastos que esta ocasione.

Córdoba a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, A. Jiménez Lora.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

—:—

Núm. 4.449

El día tres de Noviembre próximo, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la subasta de los géneros que a continuación se reseñan, procedentes de decomiso por falta de contrabando.

PRIMER LOTE

Una máquina de coser, marca Singer, cuyo tipo para la primera subasta es de cincuenta pesetas.

SEGUNDO LOTE

Una colcha de semiseda, cuyo tipo para la primera subasta es de quince pesetas.

La subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará por pujas a la llana, siendo preciso para tomar parte en ella depositar el diez por ciento del valor de los géneros que se subastan.

Segunda. No se admitirá oferta que no cubra la tasación.

Tercera. Será de cuenta de los licitadores, a los que se les adjudique la subasta, todos los gastos que ésta ocasione.

Córdoba a seis de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, A. Jiménez Lora.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Córdoba — **2.ª quincena del mes de Septiembre**

Número 4.440

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ANIMALES					
		ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela	Fuente Obejuna	Ovina	»	68	»	2	66
Peste	El Guijo	Porcina	»	4	»	2	2
Carbunco bacteridiano	»	Oviua	»	6	»	6	»
Mal rojo	Añora	Porcina	»	8	2	6	»
Cólera	»	Aviar	»	20	4	16	»

Córdoba 5 de Octubre de 1932.—El Inspector provincial Veterinario, Mariano Giménez Ruiz.

18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Córdoba

—:—

Núm. 4.428

Mes de Septiembre de 1932

Resumen de servicios prestados en dicho mes

—:—

Delitos contra las personas y propiedades

Por homicidio, 1.
Por lesiones, 13.
Por otros varios, 63.
Por robos, 4.
Por hurtos, 13.
Por estafa, 1.
Total de detenidos, 95.

Captura de requisitoriados

—:—

Por delitos comunes, 5.
Fugados de presidio, 1.
Total de detenidos, 6.

Denuncias

—:—

Por infracción a la Ley de Caza y Pesca:
Caza, 40.
Por infracción en las carreteras y carruajes, 39.
Número de denuncias, 79.

Armas recogidas

—:—

De caza, 37.
Pistolas, revólveres y otras armas de fuego, 3.
Armas blancas, 6.
Número de denuncias, 9.

Incendios

—:—

Ocurridos en fincas:
Rústicas, 6.
Urbana, 2.
Importe de las pérdidas ocasionadas:
Pesetas, 18.884.
Casuales, 6.
Intencionados, 2.

Servicio rural y forestal

—:—

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 26.
Número de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 54.
Total general:
De denuncias, 168.
De detenidos, 101.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados durante el mismo

Denuncias

—:—

Por hurto de maderas y leña, 8.
Por corta de árboles y leña, 11.
Por extracción de frutos, 7.
Número de delincuentes por daños en los montes y frutos, 26.
Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 26.

Denuncias por ganado pastando sin autorización expresando el número de cabezas y especie a que corresponden

—:—

Lanar, 822.
Cabrío, 679.
Cerda, 204.

Ministerio de Cultura 2024

Caballar, 12.
Mular, 20.
Asnal, 18.
Total de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 54.
Total de cabezas de ganado que pastaba sin autorización, 1.755.
Córdoba 4 de Octubre de 1932.—El primer Jefe, Domingo Vida Martínez.

Ayuntamientos

ESPEJO

Núm. 4.464

Don Victoriano Jurado Jiménez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día tres del actual, y en vista de haber resultado desiertas las primera y segunda subastas anunciadas para adjudicar el arriendo del arbitrio municipal sobre carnes frescas de todas clases, acordó se anuncie una tercera subasta con el mismo fin, la cual tendrá lugar el día veinticinco de Octubre actual, a las once horas, en esta Casa Capitular, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue y con la asistencia además del Concejal designado por el Ayuntamiento.

El tipo de subasta es el de ochenta y seis mil setecientas pesetas, por el tiempo comprendido desde el día primero de Noviembre del año actual al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Para tomar parte en esta subasta será requisito indispensable que los proponentes presenten sus pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, escritas en papel timbrado de la clase sexta de cuatro pesetas cincuenta céntimos, siendo desechados aquellos que careciendo de tal requisito no se acompañe la cédula personal del proponente y el resguardo de haber constituído en la Caja municipal el cinco por ciento del tipo de subasta ascendente a cuatro mil trescientas treinta y cinco pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en esta Secretaría dentro del plazo comprendido desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta.

El rematante prestará fianza definitiva consistente en el dieciseis por ciento de la cantidad correspondiente a la tercera parte del importe del remate la cual se fija como anualidad del arriendo.

El rematante vendrá obligado a ingresar en la Caja municipal el importe del contrato por mensualidades anticipadas, precisamente en los cinco primeros días de cada mes, siendo para el presente año el importe de las mensualidades la cantidad que resulte de dividir la tercera parte del remate entre dos que son los meses afectos del año actual.

En los dos años posteriores la cuota mensual podrá ser del cincuenta por ciento de la que corresponda durante los meses de Mayo a Septiembre inclusives ambos, cargando esta diferencia por partes iguales entre los demás meses para que resulte el total de la cuota anual, debiendo hacerse constar en la proposición la forma de efectuar el pago de mensualidades.

El expediente tramitado para este arbitrio y la ordenanza para su exacción se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen, debiendo entenderse estas modificadas en cuanto a la forma de pago de mensualidades y tipo de subasta según lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión al principio expresada.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....
vecino de.....
enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece.....
pesetas (en letra) por la subrogación en su favor del servicio de recaudación de la exacción municipal del arbitrio sobre carnes frescas de todas clases para el tiempo que media, desde el día primero de Noviembre de mil novecientos treinta y dos al treinta y uno de Diciembre del mil novecientos treinta y cuatro, habiendo de ingresar la tercera parte de esta suma de por mitad en los cinco primeros días de los meses de Noviembre y Diciembre y las mensualidades de los dos años siguientes .....
pesetas (en letra) durante los meses de Mayo a Septiembre y las demás mensualidades a.....pesetas (en letra). Fecha y firma del proponente.

Espejo a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Victoriano Jurado.

MONTORO

Núm. 4.388

Formados los padrones del Impuesto de patente Nacional de circulación de automóviles, para su vigencia durante el venidero ejercicio de 1933, como dispone el artículo 36 del vigente Reglamento fecha 28 de Junio de 1927, quedan expuestos al público durante la primera quincena de Octubre próximo, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y deducir por escrito las reclamaciones que crean oportunas, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, quedarán firmes las cuotas señaladas sin haber lugar a objeción alguna.

Montoro 30 de Septiembre de 1932. —Diego Ortega.

BUJALANCE

Núm. 4.389

Don Cristóbal Girón Romera, Alcalde de Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia y en su sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada el dia 26 de Septiembre, ha sido aceptada una propuesta de habilitación de crédito por transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, formulada por la Comisión de Hacienda, quedando el expediente respectivo expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles; durante dicho plazo podrán presentarse ante el mismo las reclamaciones que se juzguen oportunas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Haeienda municipal.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Bujalance 3 de Octubre de 1932.—Cristóbal Girón.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.390

Don José Díaz Castillo, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones o matrículas de los vehículos de motor mecánico sujetos a tributación por el impuesto de patente Nacional en el ejercicio de 1933, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días admitiéndose las reclamaciones que contra los mismos puedan formularse con arreglo a lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 28 de Junio de 1927.

Fernán-Núñez 30 de Septiembre de 1932. José Díaz.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.396

Don Fernando Muñoz Carretero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de Julio último, la celebración de la oportuna subasta para contratar las obras de captación, conducción y distribución de aguas para abastecimiento de esta población, se hace público dicho acuerdo para que durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamente de 2 de Julio de 1924.

Villaviciosa 3 de Octubre de 1932. —Fernando Muñoz.

LA VICTORIA

Núm. 4.397

Don José Pérez Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la martrícula industrial y de comercio de este término para el año próximo de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quiuce díes, al objeto de que pueda ser examinada por quienes lo deseen y presenten contra la misma la reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 3 de Octubre de 1932. —José Pérez

—:—

Núm. 4.397

Don José Pérez Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminadas las listas cobratorias de la contrjbución territorial riqueza urbana de este término para el año próximo de 1933, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, al objeto de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimcn oportunas.

La Victoria a 3 de Octubre de 1932. —José Pérez.

VILLA DEL RIO

Núm. 4.405

Don Bartolomé Delgado Péréz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villa del Rio.

Hago saber: Que confeccionados los Padrones de vehículos automóviles sujetos a patente nacional de circulación de las clases A) B) C) D) para el próximo año de 1933 correspondientes a este Municipio, quedan expuestos al público en la Secreiaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes actual, admitiéndose las reclamaciones que contra los mismos puedan presentarse durante los quince días siguientes los de la exposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa del Rio 1.° de Octubre de 1932.—El Alcalde, Barlolomé Delgado.

SANTA EUFEMIA

Núm. 4.406

Don Angel Barbancho Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la lista cobratoria de los edificios y solares de este término, formada para el próximo ejercicio de 1933, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente desde la fecha de su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, a los efectos de reclamación; terminado citado plazo no se admitirá ninguna.

Lo qee se hace pûblico para general conocimiento.

Santa Eufemia a 1.° de Octubre de 1932.—El Alcalde, Angel Barbancho.

—:—

Núm. 4.406

Don Angel Barbancho Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados

Ministerio de Cultura 2024

los padrones de los vehículos de motor mecánico sujetos al impuesto de patente nacional de circulación, para el próximo ejercicio de 1933, correspondiente a este municipio, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes actual admitiéndose las reclamacisnes que contra los mismos puedan formularse, durante los quince dias siguientes.

Lo que se hace público por medio del presente para el general conocimiento.

Santa Eufemia a 1.º de Octubre de 1932.—El Alcalde. Angel Barbancho.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.455

Don Joaquin Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber: Que en el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda a instancia de don José Pérez Santiago, contra don Miguel Márquez García, he acordado la venta en pública segunda subasta, con baja del veinte y cinco por ciento, de la finca urbana especialmente hipotecada, que a continuación se describe.

Casa número veinte y siete moderno en la calle Fernández Ruano, de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con la número veinte y nueve de la misma calle de don Luis Fernéndez y con la número uno de la calle Maimonides de don Carlos González, por la izquierda con la número veinte y cinco, cuyo dueño se ignora de la de Fernández Ruano y con la veinte y tres de igual calle de don José Bravo Sánchez y don Francisco Bravo Jurado y por la espalda con la número trece duplicado de la calle Almanzor de don José Rodríguez, bajos cuyos linderos comprende una superficie de ciento sesenta y cinco metros sesenta y siete decímetros cuadrados, teniendo la fachada entre Poniente y Norte, estándole asignado un valor a este efecto de veinte y cinco mil pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día cinco de Noviembre próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, establecido en la calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posras que no cubran el setenta y cinco por ciento del expresado valor y que los licitadores deberán consignar previamente en la mésa del Juzgado o en la Caja general de depósitos el importe del diez por ciento de aquella cantidad, con la baja expresada.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría judicial para que puedan ser examinados entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a seis de Octubre mil novecientos treinta y dos.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

POZOBLANCO

Núm. 4.372

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo que en Febrero de 1931, era capón, de cuatro y medio años, 1'54 de alzada, castaño apardado, raya dorsal cruzada, llevando el hierro del Fénix Agrícola muslo izquierdo, hurtado el día 18 del actual, de la finca El Moralejo término de Villanueva de Córdoba, al vecino de la misma, don Bernardo Moreno Ríos, y de ser habido, sea puesto a mi disposición y asímismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 27 de Septiembre de 1932.—Gregorio Prados. Miguel Orellana.

MONTORO

Núm. 4.391

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente instado por la Inspección Regional del Retiro Obrero contra don José Cantón Ramos de estos vecinos, para hacer efectivas cuotas atrasadas en cuyo expediente fueron embargados al mismo los siguientes bienes:

Tres sillones peluqueros en 45 pesetas.

Un espejo con marco de madera con dos metros aproximadamente de argo por ochenta de ancho en 115 pesetas.

Un reloj de pared mediano en 14 pesetas.

Habiéndose señalado para su remate el día 28 de Octubre próximo a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes

ADVERTENCIAS

Primera. Que por ser segunda subasta el tipo de ella será con la rebaja del 25 por 100.

Segunda. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes se encuentran depositados en el vecino de esta ciudad Juan Ruano Calero, el que los pondrá a disposición del que desee tomar parte en la subasta.

Dado en Montoro a 29 de Septiembre de 1932.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

LUQUE

Núm. 4.392

Don Francisco Ariza Pavón, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Luque.

Certifico: Gue en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Jiménez López y dos más ha recaido sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.--En la villa de Luque a 30 de Septiembre de 1932. El señor Juez municipal de la misma don Carlos Cruz Toro se constituyó en su Sala Audiencia para ver y fallar el presente juicio de faltas habido en este Juzgado a virtud de denuncia de la Guardia civil del puesto de Zuñeros contra los gitanos Antonio Jiménez López (a) El Rabo, de 18 años, soltero, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en Vista Alegre, y los hermauos Diego y Custodio Carmona Muñoz, de 30 y 27 años, solteros (a) los hijos del Calé, naturales y vecinos de Martos (Jaén), con domicilio en Santa Bárbara número 4 y cuyos actuales domicilios se ignoran, sobre pastar una caballería de la clase asnal de cada uno de ellos en finca de rastrojo de cebada del vecino de ésta Eloy Cuadra Arroyo y coger gavillas del mismo cereal de finca del también de estos vecinos Antonio Navas Ortiz, al sitio «Prados de la Pililla», de este término, hecho que tuvo lugar el día 4 de Julio último, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Jiménez López, Diego y Custodio Carmona Muñoz a un día de arresto menor a cada uno que sufrirán con arreglo a Ley, al pago de 5 pesetas, valor del daño causado en las fincas en que se les denunció, al reintegro de esle expediente y al pago de las costas causadas y que se causen en su tramitación, todó por terceras partes; dando por conformes a los parjudicados con el aprecio perícial por su incomparecencia al acto para que estaban citados en legal forma.

Y por esta mi sentencia que se notificará a los denunciados, insertando en el Boletin Oficial de la provincia su encabezamiento y parte dispositiva y asimismo será notificada en forma a los perjudicados, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Cruz Toro.—Rubricado.

Publicación.—Dada y publicada ha sido Ia auterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha de que doy fé.—Francisco Ariza.—Rubricado.

Lo inserto es copia de su original a que me refiero.

Y para que sirva de notificación a los denunciados Antonio Jiménez López, Diego y Custodio Carmona Muñoz como se dice, expido el presente en Luque a 1.º de Octubre de 1932.—Francisco Ariza.

POSADAS

Núm. 4.419

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Fuente Palmera, Eusebio Yamusa Ostén, la noche del 17 al 18 de Agosto último, de la finca Dehesilla del Picacho de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 176 de 1932.

Dado en Posadas a 25 de Septiembre de 1932.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Seña de lo hurtado

Una mula de de 2 a 3 años, 1'39 metros de alzada, castaña clara, raza española, capa y cabos oscuros, roma con el hierro del Fenix Agricola V-4 en nalga izquierda.

—:—

Núm. 4.420

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de esta villa Fernando Siles Palacios el día 13 de Septiembre último de la finca Dehesa de Abajo de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 207 de 1932.

Dado en Posadas a 4 de Octubre de 1932.—Rafael del Rio.—El Secretario judicial accidental, Antonio Giménez.

Reseña de lo hurtado

Un mulo entero de dos años y medio de 1'23 metros de alzada cuando fué asegurado, pardo oscura, raza española, rayado en la cruz y los cuatro cabos y lunar chico y blanco, en la frente con el hierro de la Compañía Barcelona O. 13 en nalga izquierda.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospicio).-Córdoba

Ministerio de Cultura 2024